

15 DEMARZO 2023

NOTA INFORMATIVA

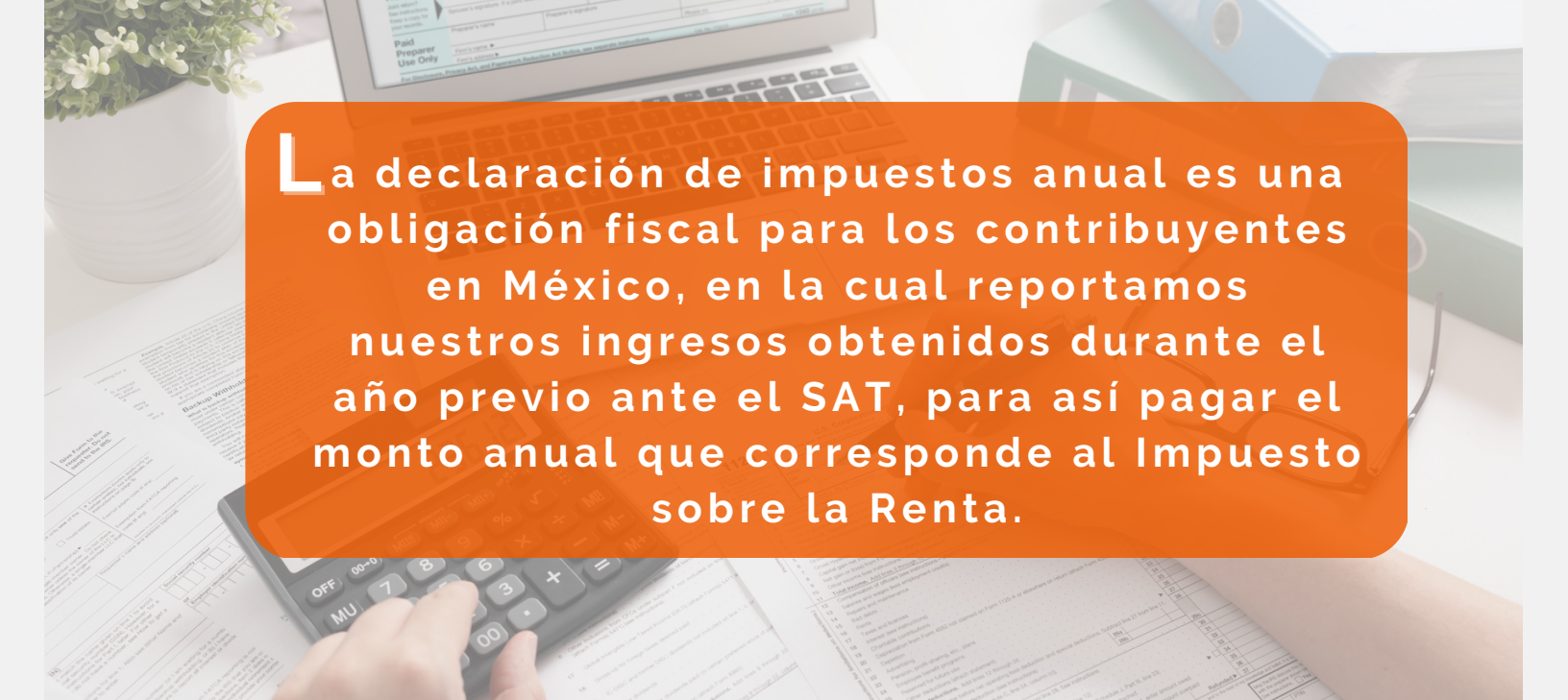
Boletín CLXT Calixto Partners



DECLARACIÓN ANUAL

LO QUE DEBES SABER PARA PRESENTARLA ...





La declaración de impuestos anual es una obligación fiscal para los contribuyentes en México, en la cual reportamos nuestros ingresos obtenidos durante el año previo ante el SAT, para así pagar el monto anual que corresponde al Impuesto sobre la Renta.

¿QUÉ ES LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS ANUAL?

La manera más sencilla de entender qué es la declaración de impuestos anual es como el documento con el cual reportas a un organismo tributario, en el caso de México, el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), tus ingresos, deducciones y retenciones, a fin de declarar de manera puntual el **Impuesto Sobre la Renta (ISR)** aplicable a un año de ejercicio fiscal.

En otras palabras, se trata del trámite que le indica a Hacienda cuánto dinero percibiste por tus actividades laborales o empresariales y qué porcentaje de esa cantidad corresponde a contribuir a la recaudación de impuestos, además de cuánto te será devuelto o abonado.

Esta carga fiscal es obligatoria, como parte de las responsabilidades de los contribuyentes en México, con algunas excepciones, y se apoya legalmente en el Artículo 31 de nuestra Constitución, el cual dice que una obligación de los mexicanos es:



“

Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

¿Quién hace declaración de impuestos anual?

La declaración de impuestos anual es una obligación que debe ser realizada, tanto por personas físicas como morales, a fin de reportar sus ingresos y situación fiscal de un año específico.

Aunque se trata de un proceso obligatorio para todos los contribuyentes, la ley establece quiénes dentro de estos dos tipos de personas deben declarar, apoyándose en una serie de criterios que veremos a continuación.

Para entender mejor la declaración anual 2023 para personas físicas, repasemos el Artículo 150 de la Ley del ISR:

“**Las personas físicas que obtengan ingresos en un año de calendario, a excepción de los exentos y de aquellos por los que se haya pagado impuesto definitivo, están obligadas a pagar su impuesto anual mediante declaración que presentarán en el mes de abril del año siguiente, ante las oficinas autorizadas**”.



Ahora bien, la declaración anual personas físicas 2023 es relevante para quienes realizan actividades empresariales y profesionales por las cuales recibieron ingresos el año pasado. Entonces, si cumples con alguno de estos criterios, te toca hacer declaración de impuestos anual:



- Realizaste actividades profesionales para una empresa que te paga un salario y el monto de ese ingreso supera los \$400,000 MXN brutos (antes de impuestos) anuales.
- Tuviste ingresos como trabajador independiente por honorarios.
- Recibiste pago de dos patrones, aunque la suma de todo no supere los \$400,000 MXN brutos anuales.
- Percibiste ingresos por indemnizaciones laborales, liquidación, pensión o jubilación.
- Ganaste el premio de alguna rifa, concurso o sorteo como Pronósticos o la Lotería Nacional.
- Recibes intereses por inversiones o fondos financieros que superan los \$100,000 MXN brutos anuales.
- Cobraste la renta de algún inmueble.

TIP

A partir de 2022, tanto personas físicas como morales pueden formar parte del Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), el cual vuelve más sencilla la declaración del ISR y fomenta que quienes ganan menos obtengan tasas reducidas en el pago de sus impuestos. **Revisa los requisitos** para comprobar si tienes lo necesario para aplicar.

¿CUÁNDO SE HACE LA DECLARACIÓN ANUAL 2023?

El periodo para que las **personas físicas** realicen su declaración anual 2023 en México será del **01 al 30 de abril**. En el caso de las personas morales, su periodo para cumplir con esta obligación es del 1 al 31 de marzo. Anota en tu agenda cuándo se hace la declaración anual 2023 para no olvidarlo.

Recuerda que la declaración siempre se realiza el año posterior al cierre del ejercicio o periodo fiscal, que corresponde al año calendario que acaba de pasar, dentro de lapsos y con procesos establecidos por el SAT.

Entonces, la declaración anual de un año, corresponde a tus ingresos y deducciones del año anterior. En otras palabras, la declaración anual 2023 corresponde a los ingresos que percibiste durante 2022.



¿Qué gastos puedo deducir en mi declaración anual 2023?

Si eres una persona física, los gastos personales que puedes deducir en tu declaración anual 2023, de acuerdo al Artículo 151 de la Ley del ISR, son:

- Gastos y honorarios médicos y dentales
- Gastos funerarios
- Donativos no onerosos ni remunerativos
- Intereses por créditos hipotecarios
- Aportaciones complementarias de retiro realizadas a tu subcuenta correspondiente
- Primas por seguros de gastos médicos
- Transportación escolar de descendientes directos
- Los pagos efectuados por concepto del impuesto local sobre ingresos por salarios



¿QUÉ SON LAS DEDUCCIONES PERSONALES?

Son los gastos que como contribuyente tienes derecho a disminuir de tus ingresos acumulables en la Declaración Anual del ejercicio.

Salud.

- Honorarios médicos, dentales y por servicios profesionales en materia de psicología y nutrición. *

Son deducibles si son prestados por personas con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes.

- Gastos hospitalarios y medicinas incluidas en facturas de hospitales. *

No proceden los comprobantes de farmacias.

- Honorarios a enfermeras. *
- Análisis, estudios clínicos. *
- Compra o alquiler de aparatos para el restablecimiento o rehabilitación del paciente. *
- Prótesis. *
- Compra de lentes ópticos graduados para corregir efectos visuales. *
- Primas por seguros de gastos médicos, complementarios o independientes de los servicios de salud proporcionados por instituciones públicas de seguridad social.

Dichos gastos por salud serán deducibles cuando hayan sido efectuados para ti, tu cónyuge o concubino/a, tus padres, abuelos, hijos y nietos.

Educación.

- Colegiaturas en instituciones educativas privadas con validez oficial de estudios. Desde nivel preescolar hasta bachillerato o equivalente, por los montos siguientes (límite anual de deducción): *

 - Preescolar: 14,200 pesos.
 - Primaria: 12,900 pesos.
 - Secundaria: 19,900 pesos.
 - Profesional técnico: 17,100 pesos.
 - Bachillerato o su equivalente: 24,500 pesos.

Para hacer efectivo este beneficio, requieres contar con el comprobante de pago correspondiente. Cuando realices pagos en un mismo ejercicio fiscal, por una misma persona, por servicios de enseñanza correspondientes a dos niveles educativos, el límite anual de deducción que puedes disminuir es el que corresponde al monto mayor de los dos niveles, independientemente de que se trate del nivel que concluyó o el que inició.

Las cuotas por concepto de inscripción o reinscripción no pueden ser deducibles.

- Transporte escolar, sólo si es obligatorio. *

Otros.

- Gastos funerarios de tu cónyuge o concubino/a, así como para tus padres, abuelos, hijos y nietos, podrás realizarlos con cualquier medio de pago y debes contar con la factura.
- Intereses reales devengados y efectivamente pagados por créditos hipotecarios, destinados a tu casa habitación, contratados con el sistema financiero, INFONAVIT o FOVISSSTE, entre otras, y siempre que el crédito otorgado no exceda de setecientas cincuenta mil unidades de inversión.
- Donativos otorgados a instituciones autorizadas para recibir donativos.

No serán onerosos ni remunerativos (que no se otorguen como pago o a cambio de servicios recibidos).

El monto de los donativos no excederá de 7% de los ingresos acumulables que sirvieron de base para calcular el impuesto sobre la renta del año anterior, antes de aplicar las deducciones personales correspondientes a dicho año.

- Aportaciones complementarias de retiro realizadas en la subcuenta de aportaciones voluntarias de tus planes personales de retiro (Afore).
- El pago por impuestos locales por salarios, cuya tasa no exceda 5%.

* El pago de estos gastos requiere realizarlo mediante **cheque nominativo del contribuyente, transferencia electrónica de fondos, tarjeta de crédito, de débito o de servicios. La deducción no procede si el pago fue realizado en efectivo.**



— TIP —

TODOS ESTOS GASTOS TIENEN SUS RESTRICCIONES Y EXCEPCIONES. TE SUGERIMOS REVISAR EL ARTÍCULO DE LA LEY DEL ISR PARA VALIDAR SI TU CUENTA MÉDICA APLICA PARA ESTAS DEDUCCIONES.



DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL 2023



Para presentar declaración anual 2023 para personas físicas necesitarás lo siguiente:

- Contar con un **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) vigente**.
- Contraseña SAT o **e.firma**.
- **Facturación de gastos personales** (en caso de aplicar alguna deducción).
- **Constancia de percepciones y retenciones** (necesaria para asalariados que desean cotejar información prellenada o solicitar alguna deducción).
- **CLABE de cuenta bancaria** del contribuyente (para pedir que el saldo a favor sea transferido).

Ahora que conoces cuándo, los requisitos y algunos consejos para presentar la declaración de personas físicas 2023, recuerda que en **CLXT Calixto Partners**, estamos en la mejor disposición de asesorarte, así como si se requiere algún proceso más complejo, como una solicitud para devolución, deducciones de acuerdo a tu régimen fiscal o bien, deseas ponerte al corriente con multas o tu situación fiscal general,



CLXT Calixto Partners S.C. presta servicios profesionales de auditoría, consultoría especializada, contabilidad e impuestos, a clientes públicos y privados de diversas industrias.

Con presencia en la Ciudad de México y Querétaro, CLXT Calixto Partners S.C. brinda capacidades y servicios de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios.

Los profesionales de CLXT Calixto Partners S.C. están comprometidos a lograr resultados significativos.



55 2623 1813
44 2228 2035

www.clxt.com.mx

